



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR/A
DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN**

Conforme lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Familiar" y de acuerdo a lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, llama a concurso público de antecedentes para proveer cargos de Director/a de los Centros de Salud Familiar de Atención Primaria, que se señalan a continuación y de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión de fecha 17 de agosto de 2017.

Nº	Cargo	Establecimiento	Dirección
1	Director/a	Centro de Salud Familiar Dr. Arturo Baeza Goñi	Álvarez de Toledo 399, San Joaquín
1	Director/a	Centro de Salud Familiar San Joaquín	Francisca da Rimini 3223, San Joaquín
1	Director/a	Centro de Salud Familiar Santa Teresa de Los Andes	Pasaje Huaras 5379, San Joaquín

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO

- 1.- Nombre del cargo:** Director/a de Centro de Salud Familiar (CESFAM)
- 3.- Jornada laboral:** 44 horas semanales
- 4.- Dependencia del cargo:** Directora de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín
- 5.- Vigencia del cargo:** Tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria.
- 6.- Inicio de funciones:** 15 de Diciembre de 2017.
- 7.- Objetivo del Cargo:** El Director/a del Centro de Salud Familiar (CESFAM) será responsable de ejecutar las acciones integradas de salud en el ámbito de su competencia de acuerdo con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse. Su funciones están vinculadas con la planificación, programación,



dirección, coordinación, supervisión, control y evaluación de los objetivos, estrategias y actividades del CESFAM para lograr su desarrollo de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes, y a los recursos asignados para estos efectos; actuando en concordancia con las instrucciones y acuerdos sostenidos con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín; bajo indicadores de gestión, de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y tareas que le han sido entregadas.

8.- Remuneración del Cargo: El cargo de Director(a) de Centro de Salud Familiar será remunerado con periodicidad mensual de acuerdo a lo señalado en la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, artículos 23, 24, 25 y 27; y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Municipal sobre Carrera Funcionaria de Salud de la Comuna de San Joaquín, artículos 26, 28 y 30.

PERFIL DE COMPETENCIAS PARA EL CARGO:

Competencias Conductuales:

- Ejercicio de liderazgo para el cambio
- Habilidades de comunicación interpersonal
- Capacidad de adaptación al entorno
- Excelencia y calidad de trabajo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buenas relaciones interpersonales en el trabajo

Competencias Funcionales:

- Gestión de la Planificación Estratégica (PE) en el CESFAM.
- Gestión de la Planificación Sanitaria Operativa del CESFAM y por sector.
- Gestión de Resultados Sanitarios.
- Gestión del Modelo de Salud Familiar (MSF) y Comunitario.
- Gestión de Redes Sociales.
- Gestión administrativa, de recursos financieros y humanos:
 - a. Gestión de Personas.



- b. Gestión Financiera y Administrativa
- Gestión del Cambio Organizacional.
 - Gestión del Conocimiento.
 - Gestión de Calidad y Acreditación.
 - Gestión de la Satisfacción Usuaría Interna y Externa.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano. Este requisito se acreditará con fotocopia legalizada de la cédula de identidad por ambos lados.
- En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso y establecidos por la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (art. 9 Dto. 1889/95).
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello sea procedente. Este requisito se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este requisito se acreditará con un Certificado Médico, con antigüedad no superior a 30 días.
- No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Este requisito se acredita mediante una declaración jurada simple.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos. Este requisito se acreditará con una declaración jurada simple del postulante.
- No haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Este requisito se acreditará con Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil, con antigüedad no superior a 60 días corridos desde la fecha de postulación.



De acuerdo al artículo 4º: En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán en forma supletoria, las normas de la Ley N°18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales.

REQUISITOS ESPECIFICOS

- **Estar en posesión de un Título Profesional.** Conforme el artículo 33 de la Ley 19.378 se requiere estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Médico-Cirujano, Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano-Dentista, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Asistente Social, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudiólogo.
Este requisito se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- **Experiencia en Atención Primaria de Salud,** de a lo menos 5 años, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.
- **Deseable formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud,** debidamente acreditada mediante certificado correspondiente.

PRIMERA ETAPA: PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

Otras publicaciones: Sitios web de la Municipalidad de San Joaquín y de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín: www.sanjoaquinsaludable.cl; www.cdssanjoaquin.cl; www.sanjoaquin.cl.

SEGUNDA ETAPA: ENTREGA DE BASES Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

La distribución de las Bases del Concurso y la Recepción de los Antecedentes, se realizará en dependencias de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, ubicadas en Santa Rosa 2606 – San Joaquín (Administración Central). Horario de atención: Lunes a Jueves: 8.00-17.00 hrs. y Viernes: 8.00-16.00. (Colación: de 14.00 a 15.00 hrs).



También los/as postulantes podrán obtener estas bases en formato digital, en las siguientes páginas web: www.sanjoaquin.saludable.cl; www.cdssanjoaquin.cl; www.sanjoaquin.cl

TERCERA ETAPA: RECEPCION DE ANTECEDENTES.

Cada postulante deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1. Ficha de Postulación Concurso Público. Anexo 1
2. Fotocopia legalizada de la cédula de identidad.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4. Certificado Médico que acredite tener salud compatible con el cargo.
5. Declaración Jurada simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada de conformidad a la Ley 18.834.
6. Declaración Jurada simple de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos.
7. Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil.
8. Fotocopia legalizada de Certificado de Título.
9. Certificados de experiencia laboral.
10. Declaración Jurada concurso. Anexo 2
11. Currículo vitae. Anexo 3.
12. Otros antecedentes.

El expediente de postulación deberá contener todos los documentos requeridos, en el mismo orden señalado, foliados de adelante hacia atrás en el extremo superior derecho, completo y de una sola vez.

Si se postula a más de un cargo, deberá señalarlo expresamente en la Ficha de Postulación, no será necesario acompañar un nuevo legajo de antecedentes.

No se aceptaran entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Lo anterior, aun cuando pertenezcan a la dotación de la Corporación Municipal de San Joaquín.

El solo hecho de la postulación constituye plena aceptación y conocimiento de estas Bases en todos sus aspectos.

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante (*copia ficha de postulación*), en el cual se consignará el número de registro de ingreso,



fecha y número de fojas de su expediente. Para los postulantes de otras localidades, su comprobante será el recibo de correos.

Los antecedentes no serán devueltos a los interesados.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información relativa al desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el postulante en la ficha de postulación y/o a través de los sitios web antes señalados.

CUARTA ETAPA: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los/as postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes señalados en las Bases. Los/as postulantes que no presenten toda la documentación solicitada quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso.

QUINTA ETAPA: APLICACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE EVALUACIÓN.

1. La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada para tal efecto.
2. La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.
3. Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada, donde evaluará la competencia profesional del postulante.
4. El concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: Experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.



PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia Profesional	30
2. Formación Profesional	30
3. Idoneidad para el cargo	30
4. Evaluación Psicológica	30
TOTAL	120

1.- Experiencia Profesional: Máximo 30 puntos.

Los postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión de Concurso de acuerdo al desempeño en el Área Administrativa o de Gestión en Salud Pública.

Se considerarán años trabajados en cargos directivos y de gestión, tales como: Jefe/a de Área de Salud Municipal; Director/a CESFAM, Subdirector/a CESFAM, Jefe/a de Sector CESFAM, Asesor/a Técnico en CESFAM y Asesor/a o Referente Técnico Comunal Área de Salud y otros afines.

Se asignará 3 puntos por año con un máximo de 30 puntos. A los meses trabajados, se les asignará puntaje en forma proporcional y por cada mes, correspondiéndole 0,25 puntos por mes.

2.- Formación Profesional: Máximo 30 puntos.

Se tomarán en consideración los Post-grados y/o Especialidades específicos para el cargo al que se postula y que estén vinculados con: Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros en Salud, Gestión en Salud, Gestión de Calidad y Acreditación en Salud, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Liderazgo de equipos de Salud y otros afines.

- 10 puntos por cada Diplomado pertinente al cargo que postula.
- 20 puntos por grado de Magíster o Especialidad pertinente al cargo que postula.



3.- Idoneidad para el Cargo: Máximo 30 puntos.

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, la Comisión les realizará una Entrevista ya sea individual o grupal, y que considera la utilización de metodologías que permitan la evaluación práctica de habilidades y competencias del postulante frente al cargo en concurso. El puntaje obtenido se basará en la calificación que cada integrante de la Comisión asigne.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso asignará puntaje de 1 a 6 en los siguientes factores:

1. Liderazgo y Capacidad de Trabajo en Equipo
2. Capacidad de Gestión
3. Visión Estratégica
4. Conocimiento Técnico
5. Habilidades personales, tales como: empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.

El puntaje final en este factor, corresponde al promedio del puntaje asignado por los entrevistadores.

4.- Evaluación Psicolaboral: Máximo 30 puntos

Los postulantes deberán pasar a la Evaluación Psicolaboral, la que será efectuada por un profesional designado por la Corporación Municipal de San Joaquín, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes.

- Recomendable para el cargo: 30 puntos
- Aceptable para el cargo: 15 puntos
- Recomendable con observaciones: Entre 10 puntos



- No recomendable para el cargo: 0 puntos

La evaluación "No recomendable para el cargo" se considerará excluyente para la selección.

La evaluación "Recomendable con observaciones" podrá ser considerada excluyente dependiendo del tipo de observación, en base al criterio de la Comisión de Concurso.

SEXTA ETAPA: SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud (art. 21 Estatuto de Atención Primaria).

Para ser nombrado/a como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, 60 puntos, lo que se considerará como el puntaje mínimo para adjudicarse el concurso (salvo que en evaluación psicolaboral, tenga categoría de no recomendable). Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, el concurso se declarará desierto.

En caso de existir empate de puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del DTO 1889/95.
2. Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
3. Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena (Dictamen 7502/2003 Contraloría General de la República).
4. De subsistir el empate, será la Comisión quien resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo por cada centro de salud y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y se emita el Decreto Alcaldicio respectivo.



COMISIÓN DE CONCURSO:

La Comisión de Concurso estará integrada por:

1. Director de Salud de la Corporación Municipal de San Joaquín o quien designe en su representación.
2. Director(a) en ejercicio en calidad titular, suplente o interina de un Centro de Salud Familiar de la Comuna de San Joaquín, que no esté participando como postulante a un Concurso de cargo directivo de los que se están llamando en este proceso.
3. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378, de un establecimiento de salud de la Comuna distinto al correspondiente al cargo que se postula.
4. Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur o a quien éste designe como representante.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Presentación de Bases y Aprobación por Concejo Municipal	17 de agosto de 2017 = Presentación Bases al Concejo Municipal
Publicación	Domingo 27 de agosto y Domingo 3 de septiembre de 2017
Plazo Recepción Antecedentes	Hasta el 28 de septiembre 2017
Apertura de sobres y Revisión Antecedentes de postulantes	29 de septiembre al 2 de octubre de 2017
Entrevista Psicolaboral	4 al 18 de octubre de 2017
Entrevista de Comisión de Concurso	19 Octubre al 2 Noviembre
Preparar Informes de Resultados	14-17 de noviembre de 2017
Informar Resultados a Alcalde	20-24 de noviembre de 2017
Notificación Resultado Final	27 de noviembre de 2017
Asumir el cargo	15 de diciembre de 2017



Corporación Municipal de Desarrollo
Social de San Joaquín

ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR

USO EXCLUSIVO CORPORACIÓN

Nº Ingreso

Fecha

Fojas

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo electrónico:		
Dirección:		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto
CARGO AL QUE POSTULA:		ESTABLECIMIENTO:
1.		
2.		
3.		



Corporación Municipal de Desarrollo
Social de San Joaquín

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA POSTULANTE

1. Declaro que la información proporcionada por el suscrito (a), como la documentación que la certifica es fidedigna;
2. Declaro conocer y aceptar íntegramente las Bases del concurso al que postulo, y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.
3. Autorizo a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín a ejecutar las acciones pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.
4. Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

.....

Firma



ANEXO 3. CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

TÍTULO	
INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO	

PERFECCIONAMIENTO: Sólo aquellos exigidos en las Bases, ordenados desde lo más actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO



Corporación Municipal de Desarrollo
Social de San Joaquín

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: Ordenados desde lo más reciente.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERÍODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: Incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc.

.....

FIRMA DEL POSTULANTE